ADENDA No. 002

17 DE JULIO DE 2025

MENOR CUANTÍA. No. 079-ARC-DISAN-DMBOG-2025

El señor Teniente de Navío ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.839.520 de Barranquilla (Atlántico)., actuando en nombre y Representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DMBOG**, nombrado mediante orden administrativa de personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional como JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y facultado para contratar de acuerdo a acta de posesión No. 003 del 10 de diciembre de 2024 expedida por EL JEFE DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, Resolución No. 4130 el 16 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, se permite informar que teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la plataforma SECOP II al proceso de menor cuantía de la referencia, por los oferentes GLOBAL LIFE., CUIDARTE TU SALUD SAS y SERVINSALUD I.P.S. se procede a efectuar la siguiente modificación, dentro del Proceso de **MENOR CUANTIA No. 079-ARC-DISAN-DMBOG-2025**, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS–DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO"*** por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.581.160,00 M/CTE),** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10025 del 04 de febrero de 2025, así:

PRIMERO: La presente Adenda **MODIFICA** los puntos expresamente señalado en la misma, razón por la cual, se recomienda efectuar la verificación en la plataforma SECOP II a efectos de verificación de las condiciones integrales del proceso.

1. Modificar el **numeral 3.2.7.1 "Acreditación del Personal"** del Pliego de Condiciones Definitivos, detallando los perfiles mínimos requeridos por tipo de servicio a contratar, sin limitar la capacidad técnica y operativa de cada proponente para organizar su recurso humano según su modelo de atención, quedando de la siguiente manera:

PERFIL DEL RECURSO HUMANO	CURSO
02 Profesionales de enfermería, con experiencia de 2 años en clínica de heridas.	-Soporte vital básico. -Humanización. - Curso POCT. -Atención a víctimas de violencia sexual.
02 Auxiliares de enfermería con acciones de formación en cuidado paliativo y experiencia en ámbito domiciliario de 2 años.	-Duelo en cuidado paliativo. -Administración segura de medicamentos. -Toma de muestras de laboratorio. -Soporte vital básico. - Curso POCT. -Humanización. -Atención a víctimas de violencia sexual.
02 Terapeutas respiratorias con experiencia de 2 años en ámbito hospitalario o domiciliario.	-Soporte vital básico. -Humanización. -Atención a víctimas de violencia sexual.

02 Terapeutas ocupacionales con experiencia de 2 años en ámbito hospitalario o domiciliario.	-Soporte vital básico. -Humanización. -Atención a víctimas de violencia sexual.
02 fonoaudiólogas con experiencia de 2 años en ámbito hospitalario o domiciliario.	-Soporte vital básico. -Humanización. -Atención a víctimas de violencia sexual.
02 fisioterapeutas con experiencia de 2 años en ámbito hospitalario o domiciliario.	-Soporte vital básico. -Humanización. -Atención a víctimas de violencia sexual.
02 nutricionistas con experiencia de 2 años en ámbito hospitalario o domiciliario.	-soporte vital básico -humanización -Atención a víctimas de violencia sexual.

2. Modificar **el numeral No. 3.2.2.1 Experiencia Habilitante**, así:

3.2.2.1 Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO No. 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Certificación expedida por la Entidad Contratante, en la cual se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. - **y/o** Acta de liquidación de los contratos ejecutados.

3. Modificar el **FORMULARIO No. 11 PRODUCTOR NACIONAL**. Se modificará el Formulario No. 11 – Productor Nacional, teniendo en cuenta la observación realizada, así:

FORMULARIO No. 11
PRODUCTOR NACIONAL

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos Servicios sean Nacionales así:

Protección a la Industria Nacional: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se le asignará diez por ciento (10%) de los puntos obtenidos así:

Para el proceso de Servicios

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X

Persona Natural Colombiana o Persona Jurídica constituida legalmente en Colombia, que además utilice bienes nacionales registrados ante el VUCE requeridos por la entidad o vincule mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato.	10%	
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo	5%	
Oferentes con utilización de mano de obra Colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	2%	

Teniente De Navío ELIÉCER ENRIQUE VILORIA VILARETE
Jefe División Administrativa
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Vo.Bo:
TF María Juliana Cerón Rivera
JEFE DE CONTRATOS DMBOG

Revisó:
CPS Yurisan Rodríguez Romero
ASJUR DMBOG

Elaboró:
CPS. Yulis Meza Santos
Ejecutivo de Contratos DMBOG